

Resumen de la Revisión Ambiental y Social (RRAS o ESRS) NASE México – MÉXICO

Idioma original del documento: Español
Fecha de emisión: Octubre de 2024

1 Información General sobre el Proyecto y el Alcance de la Revisión Ambiental y Social de BID Invest

La presente operación (el “Proyecto”) consiste en un préstamo a Negocio Agrícola San Enrique S.A. de C.V. (“NASE” o la “Empresa”) para financiar gastos de capital y necesidades de capital de trabajo, con el objetivo de incrementar su producción¹, principalmente de exportaciones, y su productividad².

Estas serían la segunda operación que BID Invest tendría con NASE; la primera operación se comprometió en febrero 2019 y se utilizó para promover el crecimiento de la Empresa hasta su repago en mayo 2024.

El proceso de Debida Diligencia Ambiental y Social (“DDAS”) incluyó visitas técnicas *in situ*³, entrevistas y reuniones con gerentes y altos directivos de la Empresa, así como la revisión de la información ambiental, social (“AyS”) y de salud y seguridad en el trabajo (“SST”) proporcionada por NASE, como: (i) su estrategia de negocios; (ii) sus políticas y procedimientos relacionados con la gestión AyS; (iii) sus programas de SST; (iv) su política de recursos humanos (“RH”); (v) sus procedimientos de gestión de proveedores; (vi) sus procesos de gestión de desechos sólidos (tanto peligrosos, no peligrosos y de manejo especial) y efluentes; y (vii) sus planes de respuesta de emergencias para los distintos campos de producción.

2 Clasificación Ambiental y Social y Justificación

De conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social del BID Invest, el Proyecto ha sido clasificado en la Categoría B, debido a que podrá generar, entre otros, los siguientes posibles impactos y riesgos AyS: (i) incremento del riesgo a la salud y seguridad de los trabajadores; (ii) generación de ruido y de emisiones contaminantes a la atmósfera; (iii) generación de residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) y líquidos (principalmente aguas residuales industriales y domésticas); y (iv) uso de recursos, principalmente de agua y energía. Estos impactos y riesgos se estiman serán de baja a mediana intensidad.

Las Normas de Desempeño (“ND”) de la Corporación Financiera Internacional (“IFC,” por sus siglas en inglés) que el Proyecto activa son: ND-1, Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; ND-2, Trabajo y condiciones laborales; ND-3, Eficiencia del uso de los recursos naturales y prevención de la contaminación; y ND-4, Salud y seguridad de la comunidad.

¹ Para efectos de esta operación, en cuanto al uso de los recursos financieros, la mejora de la producción se realizará en terrenos propios y existentes como parte de la operación normal de la Empresa considerando sus propios ciclos productivos y la capacidad de las instalaciones auxiliares existentes.

² Por ejemplo, en inversiones verdes tales como la adquisición de equipos más eficientes y prácticas agrícolas climáticamente inteligentes.

³ Las visitas incluyeron las oficinas corporativas de NASE en Hermosillo, Sonora y sus campos de producción tanto en Persquería y Tastiota, Sonora, como en Melitón, Baja California Sur.

3 Contexto Ambiental y Social

3.1 Características generales del sitio del proyecto

NASE es una empresa con más de 25 años de experiencia en el sector hortícola, ubicada en el Noroeste de México dedicada a la producción de tomates orgánicos y no orgánicos, pimientos, uvas de mesa, nueces (pecanas), fresas y moras, y camarón de granja, cuyo enfoque es el mercado de exportación (90% de sus ventas).

NASE opera en las siguientes 5 regiones o Unidades de Negocio (“UN”): (i) Área de Hermosillo con aproximadamente 2,569 has de campos agrícolas, distribuidos entre la Costa de Hermosillo, Pesqueira y Cobarca, todas en el Estado de Sonora; (ii) Tastiota con aproximadamente 1,980 has de granjas de camarones, en el Estado de Sonora; (iii) Boca Cegada con 1,000 has de granja de camarones, en el Estado de Nayarit; (iv) Melitón con aproximadamente 283 has de campos agrícolas (~63% con malla sombra), en el Estado de Baja California Sur (“BCS”); y (v) Vizcaíno con 806 has de campos agrícolas (~80% con malla sombra), en el Estado de BCS.

La producción de los productos agrícolas se realiza de forma continua durante todo el año, intercalando diferentes variedades de cultivo y diferentes áreas de los terrenos de producción (por medio de rotación de terrenos); igualmente, la producción de camarón se comporta de manera continua durante todo el año, intercalando su cultivo en los distintos estanques.

En cada UN se cuenta con instalaciones habitacionales para trabajadores temporales, las cuales funcionan más como pequeñas comunidades (Centros Comunitarios), ya que además de proporcionar vivienda y servicios públicos básicos (agua potable, electricidad y gas combustible para cocinar), cuentan con módulos sanitarios y de lavandería, canchas deportivas con iluminación nocturna, tiendas de abarrotes, comedor, servicios de salud y centros educativos.

Cumpliendo con la legislación ambiental de México⁴, todas las actividades existentes del Proyecto (todos los sitios de producción agrícola y acuícola), cuentan con su autorización de Autoridad Ambiental en materia de impacto ambiental⁵. Además, cada UN cuenta con su registro sanitario y aviso de funcionamiento otorgados por la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (“DGIAAP”) del servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (“SENASICA”) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; así como con el permiso único de siembra, otorgado por el Distrito de Desarrollo Rural de cada localidad, con fundamento en la Ley de Aguas Nacionales, Reglamento Interior del Distrito de Riego y en la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

⁴ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (“LGEEPA”); DOF del 28-01-1988; última reforma publicada DOF, 24-01-2007.

⁵ Resolutivo o Autorización de Impacto Ambiental o Licencia Ambiental Integral (“LAI”), emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”) o CEDES del Estado de Sonora o por la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Estado de Baja California Sur

La mayoría de las UN de NASE, cuentan con una o más de las siguientes certificaciones: (i) California Certified Organic Farmers⁶ (“CCOF”); (ii) Primus GFS⁷; (iii) Non-GMO Project⁸; y (iv) Fair Trade USA⁹.

3.2 Riesgos Contextuales

Uno de los mayores retos que enfrentan los Estados de Sonora y BCS es su seguridad hídrica, exacerbada por la creciente demanda de agua, el crecimiento poblacional, la escasez de lluvias, la sobreexplotación de los acuíferos y el cambio climático. Los campos de producción de la Empresa se encuentran en cuencas y acuíferos que enfrenta problemas de sobreexplotación y registran déficit de producción¹⁰. Esto ha motivado que Sonora haya sido declarado en veda tipo II, restringiendo en él la explotación de nuevos pozos y limitando las extracciones actuales para usos domésticos, mientras que BCS, es de veda tipo III, donde se mantienen las restricciones, solo que se aumentan las extracciones para usos industriales, de riego y otros¹¹.

En Sonora, la población de 18 años y más, percibe a la inseguridad, el aumento de precio y el narcotráfico como los problemas que más les aqueja; mientras que en BCS serían la inseguridad, la escasez de agua y el aumento de precios¹². En ambos Estados, las extorsiones, los robos de vehículo, las amenazas verbales y los robos en casa habitación, en la calle o transporte público, son las incidencias delictivas más comunes. Durante 2023 la tasa de delitos en Sonora aumentó un 31.5%, mientras que en BCS aumentó 13.0%, ambos por arriba de la tasa nacional de 15.9%; la percepción sobre seguridad pública en ambos estados bajo, en BCS se registró un decremento de 9.9% y en Sonora 6,2%, ambos mayores que el valor nacional de 1.3%.

Dado lo anterior, el robo o daño al patrimonio y las lesiones personales son los principales riesgos a los que se enfrentan tanto los trabajadores como las instalaciones físicas y sus activos del Proyecto. Adicionalmente, ambos Estados presentan indicadores de riesgo en materia de prosperidad económica y productividad. Sin embargo, el Proyecto puede contribuir de manera positiva en estos aspectos gracias a la generación de empleo y la innovación tecnológica en la industria automotriz.

⁶ Certifica que los productos (producción vegetal) y actividades (procesamiento de productos de las actividades agropecuarias) de NASE Melitón, cumplen con las disposiciones y procedimientos señalados en el acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias

⁷ PrimusGFS es un esquema de auditorías que está homologado y completamente reconocido por la Iniciativa Global de Inocuidad Alimentaria (“GFSI”, por sus siglas en inglés) que cubre ambos Buenas Prácticas Agrícolas (“GAP”, por sus siglas en inglés) y Buenas Prácticas de Manufactura (“GMP”, por sus siglas en inglés), así como el Sistema de Administración de Inocuidad Alimentaria (“FSMS”, por sus siglas en inglés).

⁸ La verificación conforme a la norma del Proyecto Non-GMO representa las mejores prácticas para evitar los organismos genéticamente modificados (“OGM”) y puede incluir pruebas de ingredientes de alto riesgo en las fórmulas de los productos.

⁹ Fair Trade Certified es un modelo de abastecimiento sostenible premiado, riguroso y reconocido a nivel mundial que mejora los medios de vida, protege el medio ambiente y construye cadenas de suministro transparentes y resistentes.

¹⁰ En Sonora se tienen la cuenca Río Sonora #3 con disponibilidad de -1.39 hectómetros cúbicos anuales (hm³/año) y el acuífero Costa de Hermosillo, con -74.25 hm³/año. En Baja California Sur, se tienen las cuencas Vizcaíno y Melitón Albañez con disponibilidad de 28.37 hm³/año y 18.71 hm³/año, respectivamente; y los acuíferos Vizcaíno y El Carrizal con -0.5 hm³/año y 0.71 hm³/año, respectivamente (<https://sinav30.conagua.gob.mx:8080/SINA/?opcion=acuiferos>).

¹¹ <https://sigagis.conagua.gob.mx/dvedas/>

¹² Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2024; INEGI (<https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2024/#documentacion>).

El Proyecto también está sujeto a amenazas naturales como terremotos, tormentas, sequías y vientos huracanados. Sin embargo, éstas representan un riesgo moderado a bajo, tanto por los daños que pudieran causar a la infraestructura física de los campos productivos y las plantas de empaque, como a los colaboradores y proveedores.

4 Riesgos e Impactos Ambientales, y Medidas de Mitigación e Indemnización Propuestas

4.1 Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales

4.1.a Sistema de Gestión Ambiental y Social

En 2020, NASE desarrolló un modelo de Sistema de Gestión Ambiental y Social (“SGAS”) para sus operaciones en las distintas UN (Melitón y Vizcaíno, fueron las primeras UN en implementarlo), donde se afirma su compromiso con la calidad, la inocuidad, la seguridad y el ambiente, y a través del cual se gestionará los riesgos e impactos AyS y de SST asociados al Proyecto. No obstante, la Empresa, realizará una evaluación periódica¹³ de su SGAS, para fortalecerlo o actualizar sus componentes en función de los requisitos A&S y de SST aplicables.

4.1.b Políticas

La Empresa cuenta con una Política para el Cuidado del Ambiente, donde declara su compromiso con el cumplimiento de los requerimientos legales aplicables, con la mejora continua en la efectividad y eficiencia de los procesos y con la optimización del uso de los recursos naturales para minimizar el impacto ambiental y prevenir la contaminación. Además, como parte del SGAS cuenta con una Política de Inocuidad y una Política de Salud y Seguridad Ocupacional.

4.1.c Identificación de Riesgos e Impactos

4.1.c.i Impactos y riesgos directos e indirectos

NASE cuenta con una matriz de riesgos para la identificación de aspectos AyS, donde, en base en las regulaciones y normas que apliquen a los procesos y actividades de cada campo, planta y almacén, se evalúan los riesgos e impactos significativos sobre la calidad de los productos, el ambiente, la seguridad y salud de los trabajadores, y las comunidades afectadas. Con esta información determina los controles operacionales o las acciones correctivas, y los mecanismos de medición y seguimiento (incluyendo la definición de indicadores) que requiere para manejar cada riesgo.

La Empresa promueve buenas prácticas enfocadas en la gestión adecuada de residuos, la disminución de emisiones, al ahorro de agua y energía, y a la sensibilización de sus colaboradores y proveedores en la optimización del uso de los recursos para contribuir a minimizar el impacto ambiental y prevenir la contaminación.

¹³ Aplicando el Sistema de Gestión Ambiental y Social, Manual de Implementación – General, IFC, versión 2.1, noviembre de 2015. Herramientas del sistema de gestión ambiental y social – General, IFC, versión 1.2, noviembre de 2015.

4.1.c.ii Análisis de alternativas

Siendo que el Proyecto será desarrollado en las instalaciones existentes y en terrenos propios de la Empresa, no se consideraron otras alternativas fuera de la distribución espacial y la evaluación de varias opciones de tecnología en función de su economía y eficiencias (en términos de recursos como electricidad y agua, y de accesibilidad).

4.1.c.iii Impactos acumulativos

Por las características del Proyecto se considera que el impacto acumulativo en conjunto con los que los proyectos pasados, presentes y futuros generarán, será marginal. En tal virtud, no se requiere de un plan de mitigación de impactos acumulativos.

4.1.c.iv Riesgos de género

Aun cuando en México existen leyes¹⁴ e instituciones¹⁵ que velan por la protección de la mujer, los estados de Sonora y BCS, en términos de violencia de género y de delitos sexuales, se ubicaron en la posición 8 y 29 (respectivamente) entre las entidades federativas mexicanas con mayor prevalencia de violencia contra las mujeres de 15 años o más a lo largo de su vida (de 32 Estados en la República Mexicana)¹⁶. Para el periodo entre enero a agosto de 2024, en Sonora se registraron 19 presuntos feminicidios, ocupando el 9^{no} lugar a nivel nacional, mientras que en BCS solo se presentaron 7 casos, ubicándose en el lugar 24; además en Sonora se registraron 5,226 presuntos delitos de violencia familiar, quedando en el lugar 14 a escala nacional, mientras que en BCS solo se presentaron 2,213, ocupando el lugar 25¹⁷.

No obstante, por el tipo de actividad (agrícola y acuícola), aunado a que el Proyecto se encuentra resguardado con seguridad y vigilancia perimetral, se estima que el riesgo de género es bajo y mitigable a través de la aplicación de los principios contenidos en la Política de Responsabilidad Social y la Política de Acoso y Maltrato; así como en las prácticas de igualdad y equidad de la Empresa.

4.1.c.v Programas de género

El Proyecto no generará impactos diferenciados materiales sobre hombres y mujeres; tampoco propiciará la violencia de género ni de actividades de lenocinio. NASE promueve la no discriminación y la igualdad de oportunidades en la búsqueda y promoción de su talento humano. En este sentido, se espera que el Proyecto genere posibilidades de empleo de forma equitativa.

¹⁴ Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación; Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006); Ley General de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia (febrero de 2007) y Reglamento de la Ley General de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia (marzo de 2008).

¹⁵ Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres); Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM); Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED); Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); entre otras.

¹⁶ Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (“ENDIREH”) de 2021; <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>.

¹⁷ Según la estadística del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para enero - abril de 2024 (<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>).

NASE ha incorporado disposiciones para garantizar un trato adecuado de las mujeres que trabajan en sus instalaciones en términos de: (i) provisión de equipo de protección personal (“EPP”) adaptado para mujeres; (ii) provisión de vestidores separados por área de trabajo y por género; (iii) provisión de entornos de trabajo adecuados para mujeres embarazadas; (iv) adopción, en su Política de Responsabilidad Social y Política de Acoso y Maltrato, la tolerancia cero hacia la violencia de género; y (v) cumplimiento de la legislación local y adhesión a prácticas internacionales en temas como no discriminación e igualdad de oportunidades de su personal, sin importar el género. Cualquier conducta contraria a los lineamientos de sus políticas es investigada y analizada por la Empresa, y está sujeta a medidas correctivas y disciplinarias en caso aplicable.

4.1.c.vi Exposición al cambio climático

En general, la infraestructura del Proyecto está moderadamente expuesta a riesgos físicos y peligros derivados del cambio climático de la siguiente forma: (i) según un modelo climático global, tanto para Sonora como para BCS, una alta exposición a escasez de agua y huracanes, y una exposición moderada a sequías; y (ii) una tendencia moderada al aumento del escenario de cambio climático RCP 8.5¹⁸.

Sin embargo, se prevé que el riesgo por exposición al cambio climático está atendido por las medidas propuestas en el diseño de los invernaderos en los campos de cultivo y de las plantas de empaque del Proyecto; así como en el Plan de Respuesta ante Emergencias, el cual se revisa anualmente.

4.1.d Programa de Gestión

De acuerdo con la matriz de riegos de impactos sociales y ambientales, todas los campos y plantas de empaque de NASE cuentan con sus medidas de manejo (mitigación, principalmente), así como con planes de emergencias para desastres naturales. Dentro de las medidas necesarias para eliminar o mitigar cada uno de los impactos o riesgos detectados, se tienen las siguientes: (i) medidas preventivas, enfocadas a eliminar o disminuir la frecuencia o severidad de los impactos o riesgos negativos, las que se apoyan en programas de (a) mantenimiento preventivo y predictivo de equipos y maquinaria, y (b) capacitación continua de los empleados y los programas de simulacros; y (ii) recomendaciones técnicas-operativas, que se basan en el cumplimiento de la normativa nacional, específicamente en la NOM-002-STPS-2010¹⁹, que establece los procedimientos y equipos contra incendio.

4.1.e Capacidad y Competencia Organizativa

NASE tiene una estructura organizativa dedicada a los temas AyS y de SST. En este sentido, en cada UN se integra un Comité del SGAS, el cual tiene la responsabilidad de; (i) vigilar el cumplimiento normativo ambiental; (ii) administrar los SGAS; (iii) impulsar un modelo de negocio sostenible y respetuoso con el ambiente; (iv) identificar oportunidades de mejora del desempeño energético; (v) prevenir la

¹⁸ Una trayectoria de concentración representativa (RCP, por sus siglas en inglés) es una trayectoria de concentración de gases de efecto invernadero (no emisiones) adoptada por el IPCC. Las trayectorias describen diferentes futuros climáticos, todos los cuales se consideran posibles dependiendo del volumen de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos en los próximos años. Los RCP originalmente RCP 2.6, RCP 4.5, RCP 6 y RCP 8.5 están etiquetados a partir de un posible rango de valores de forzamiento radiactivo en el año 2100 (2.6, 4.5, 6 y 8.5 W/m², respectivamente).

¹⁹ La Norma Oficial Mexicana NOM-002-STP-2010, establece las condiciones de seguridad – prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

contaminación; y (vi) asesorar a los Gerentes de Planta en la implantación de los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias ambientales.

Adicionalmente, NASE cuenta con una unidad encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo para cada UN; así como con la designación de las Comisiones de Seguridad e Higiene, en cumplimiento con la Ley Federal de Trabajo y su Reglamentación **Error! Bookmark not defined.** Igualmente, tiene designado un Responsable de Certificaciones y Regulaciones para cada UN.

4.1.f Preparación y Respuesta ante Situaciones de Emergencia

La Empresa cuenta con Planes de Respuesta ante Emergencias (“PRE”) para cada una de sus UN que presenten Centros Comunitarios y sus plantas de empaque, los que cumplen con el programa interno de protección civil, requerido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (“STPS”) y la legislación de protección civil federal y local²⁰. Para salvaguardar la integridad física de colaboradores, visitantes, proveedores y personas o clientes que se encuentren dentro de dichos lugares; así como para hacer frente a la amplia gama de emergencias que puedan amenazar la propiedad y la producción continua, cada PRE establece acciones preventivas de mitigación y auxilio para cada establecimiento.

El Director de Planta, junto con el Coordinador de Seguridad Industrial, es el encargado de establecer el programa anual de capacitación para la implementación de los programas de contingencia y simulacros, y de revisar la frecuencia de dichas capacitaciones.

4.1.g Seguimiento y Evaluación

La Empresa tiene, dentro de sus objetivos, el vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones legales de carácter ambiental. Por ello, como parte de su compromiso ambiental y con el fin de evitar sanciones, planifica y realiza auditorías ambientales de cumplimiento legal, mediante una revisión sistemática y objetiva, basada en estándares internacionales (ISO-14001²¹), que asegure el cumplimiento de los requisitos legales de aplicación en cada UN.

En cuanto al seguimiento y evaluación del SGAS, la Empresa cuenta con una Matriz de Cumplimiento del SGAS, donde verifica los avances y logros de los indicadores claves de desempeño (“KPI’s”) como: (i) uso eficiente de recursos (agua y energía, principalmente); (ii) prevención de la contaminación por manejo de residuos sólidos o efluentes; (iii) uso de productos fitosanitarios; (iv) tratamiento y reuso de aguas residuales; (v) condiciones asociada a la salud ocupacional (uso de equipo de protección personal e incidentes y accidentes); y (vi) capacitaciones.

La Empresa preparará²² un informe anual consolidado sobre el estado de cumplimiento de todas las políticas y medidas AyS y de SST aplicables al Proyecto, utilizando para el efecto los KPI’s. Con los resultados de estas evaluaciones internas o externas, la Empresa definirá medidas específicas para reducir sus impactos, mejorar su eficiencia, y documentar e informar el avance y los procedimientos nuevos, así como otras certificaciones, según el Estado en el que se encuentre la sucursal y almacén.

²⁰ Ley General de Protección Civil y su Reglamento; y Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para el Estado de Nuevo León.

²¹ Norma que certifica el Sistema de Gestión Ambiental y Social.

²² Ya sea internamente (auditoría interna) o a través de un experto A&S independiente externo (auditoría externa).

4.1.h Participación de los Actores Sociales

NASE ha identificado a todos los actores sociales relevantes (incluidos autoridades locales e interesados en sus operaciones) y mantiene un diálogo abierto y permanente con ellos. En este sentido, ha implementado un Plan Integral de Participación de los Actores Sociales Claves, donde la Empresa se compromete a: (i) impulsar, a través de una estrategia de diálogo y de creación de valor sostenible, el involucramiento de las comunidades en los lugares donde opera; (ii) continuar dando respuestas a los grupos sociales con los que ya interactúa; (iii) generar confianza para construir relaciones duraderas, estables y robustas con la comunidad; y (iv) preservar la reputación corporativa en los diferentes países y negocios en los que desarrolla sus actividades.

4.1.i Comunicación Externa y Mecanismo de Reclamo

4.1.i.i Comunicaciones externas

Las prácticas de Comunicación de NASE establece los lineamientos y criterios para transmitir las comunicaciones oficiales de interés común, de forma clara y uniforme, tanto a los grupos de interés externos e internos.

4.1.i.ii Mecanismo de quejas para comunidades afectadas

La Empresa cuenta con un Procedimiento de Gestión de Quejas, Reclamos, Resolución de Conflictos y Líneas Telefónicas de Respuesta, el cual define los lineamientos para garantizar que todas las denuncias recibidas sean atendidas e investigadas de forma oportuna, creando y manteniendo un adecuado ambiente de control basado en los valores y principios de la Empresa. Estos lineamientos establecen, además, las funciones de cada área funcional, así como la etapa en el proceso y la forma cómo ha de involucrarse (recepción, clasificación, revisión, análisis, investigación, desarrollo de plan de acción con el denunciado, monitoreo, gestión y presentación de resultados).

Los medios para capturar las quejas o reclamos pueden ser: (i) escritos, ya sea través de la página Web²³ o mediante comunicación escrita presentadas directamente en los buzones dentro de las instalaciones de la Empresa; o (ii) orales, vía telefónica, o a través de una manifestación verbal del descontento con el Equipo de Responsabilidad Social. Estos medios, que se encuentran habilitados para colaboradores y personal externo, pueden capturar y procesar quejas anónimas, asegurando un tratamiento de ellas sin temor a discriminación de la persona que los presente. El mecanismo busca es transparentar la gestión de negocios de la Empresa, mantener una relación abierta y honesta, y promover los valores de integridad, honestidad, transparencia y respeto.

4.1.j Informes a las comunidades afectadas

NASE, a través de su página Web²³, brinda información general sobre sus prácticas de sustentabilidad, así como las certificaciones con las que cuenta en tales rubros.

²³ <http://nase.com.mx>

4.2 Trabajo y Condiciones Laborales

4.2.a Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales

4.2.a.i Políticas y procedimientos de recursos humanos

NASE cuenta con una serie de instrumentos para gestionar su recurso humano y establecer el marco de actuación en la relación obrero patronal, dentro de los cuales se pueden citar: (i) la Política de Responsabilidad Social Laboral²⁴ donde se establecen los principios y las normas relacionadas con las condiciones y el desempeño laboral y de SST, así como proporcionar todos los recursos necesarios para el construir un ambiente laboral fundamentado en el respeto, trato justo, convivencia, oportunidades de desarrollo y comunicación entre todos los colaboradores; (ii) el Reglamento Interior de Trabajo (“RIT”), que da cumplimiento a lo requerido por la Ley Federal de Trabajo (“LFT”)²⁵ en México²⁶, y que contiene normas relacionadas con: las jornadas y lugares de trabajo, los lugares y días de pago, los descansos y vacaciones, las obligaciones de la empresa y del personal, la salud en el trabajo, las prohibiciones y las medidas disciplinarias, y las sanciones.

El RIT recoge las provisiones necesarias para cumplir con las leyes laborales en México, y se establecen las condiciones del trato justo, las condiciones laborales y los términos de empleo adecuados, así como la notificación de despido e indemnización.

Adicionalmente, NASE ha desarrollado las siguientes políticas que refuerzan y complementan la Política Laboral, entre estas están: (i) Política de Derechos Fundamentales de los Trabajadores; (ii) Política de No-Discriminación; (iii) Política de Acoso Sexual y Maltrato; (iv) Política de No al Trabajo Forzoso; (v) Política de Cuidado y Protección Infantil; (vi) Política de Desarrollo de Grupos Desfavorecidos y Minorías; (vii) Política de Libertad de Asociación; (viii) Política de Apelación; y (ix) Política de Contratación y su Procedimiento (en conjunto, las “Políticas Laborales”).

Todos estos aspectos relacionados con el trabajo y las condiciones laborales son gestionados por el Director de Recursos Humanos, con apoyo del Departamento de Trabajo Social, para los temas que a cada uno compete.

4.2.a.ii Condiciones laborales y términos de empleo

Las disposiciones contenidas en la Política de Responsabilidad Social y el RIT, cumplen tanto con la legislación y reglamentación sobre trabajo y seguridad de México, como con las mejores prácticas internacionales. Estas disposiciones regulan la forma y las condiciones de selección y contratación del personal; los días y horas laborales, los días de descansos; las vacaciones; las licencias; los esquemas de trabajo flexible para promover la colaboración y la productividad; los salarios y beneficios; los derechos y obligaciones del empleado y del empleador; la conducta y las medidas disciplinarias; la seguridad de los activos; la prevención de riesgos; y la forma de incorporación y tratamiento de trabajadores con discapacidades, entre otros. Para reforzar el conocimiento de estas condiciones de trabajo, la Empresa

²⁴ También se ha llamado Política Laboral.

²⁵ Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de noviembre de 2012.

²⁶ Incluyendo las normas y los fundamentos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”) y demás organizaciones que determinen normas de carácter laboral.

exige que cada colaborador declare un compromiso de cumplir con el RIT y de reportar cualquier situación real, potencial o que en apariencia pudiera apartarse de dicho código.

NASE realiza el reclutamiento, la selección y contratación de talento, a través de procesos transparentes, objetivos, confidenciales y rigurosos, que garantizan el respeto de los principios de igualdad y de no discriminación. Adicionalmente, como lo establecen los modelos y procedimientos de la Política de Contratación y su Procedimiento, la selección y contratación de personal se fundamenta en las competencias, la capacidad, la experiencia profesional y el nivel de identificación que los candidatos tengan con los valores de la Empresa.

NASE está certificado por el distintivo de “Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil”, otorgado por la Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores, de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (“STPS”), para la Planta Rancho San Francisco.

4.2.a.iii Organizaciones laborales

NASE, al comprometerse a cumplir con la legislación local aplicable, reconoce los derechos de los trabajadores a conformar organizaciones laborales y a ser parte de ellas, así como a respetar y asumir las responsabilidades derivadas de tal legislación, incluidas las convenciones y los tratados internacionales que los países hayan suscrito con la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”)²⁷. En este sentido, a través de la Política de Libertad de Asociación, se establece la necesidad de cumplir con la LFT, en lo que respecta a las obligaciones y prohibiciones de los patrones al respeto al fuero sindical y no interferencia en la constitución y funcionamiento de los sindicatos²⁸.

4.2.a.iv No discriminación e igualdad de oportunidades

México es signatario de varios convenios y tratados internacionales de la OIT relacionados con los derechos de los trabajadores, incluidos el Convenio No. 100 sobre igualdad de remuneración y el Convenio No. 111 sobre discriminación (empleo y ocupación). La Empresa, además de cumplir con estas disposiciones, establece, dentro de su Política de No-discriminación, el respeto a la diversidad individual y a la equidad, procediendo con justicia, igualdad e imparcialidad, buscando un impacto social positivo e inclusivo. Además, dentro de la políticas laboral y sus políticas asociadas, se declara una postura de tolerancia cero ante actitudes de discriminación, hostigamiento, abuso o acoso laboral, y se ratifica el compromiso de la Empresa a promover un entorno en el que ningún aspirante, empleado, proveedor o contratista de servicios pueda ser excluido o discriminado de un proceso externo o interno de selección por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencia sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

²⁷ Convención N.º87 relativa a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicalización y la Convención N.º98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

²⁸ Art. 132, 133, 154 y Capítulo II, III y IV del Título Séptimo, Relaciones Colectivas de Trabajo.

4.2.a.v Reducción de la fuerza laboral

NASE no tiene planes de reducir la fuerza laboral en el futuro. No obstante, si esto ocurriese, el RIT establece la necesidad de cumplir con la LFT²⁹, en lo que respecta a la suspensión y terminación de las relaciones de trabajo de manera colectiva.

4.2.a.vi Mecanismo de atención de quejas

NASE promueve una atmósfera de apertura y comunicación en sus entornos de trabajo. Se cuenta con una Guía de Resolución de Conflictos y Quejas donde se establece una Política de Resolución de Conflictos y Quejas, así como los procedimientos formales e informales para atender dichos conflictos y quejas, con sus debidos formatos tanto para su recepción, ya sea anónimas o no, y el formato de respuesta.

Además, la Empresa cuenta con un Procedimiento de Gestión de Quejas, Reclamos, Resolución de Conflictos y Líneas Telefónicas de Respuesta donde se describe la forma de gestionar las quejas, reclamos y posibles conflictos planteados por terceros con el objeto de dar respuestas adecuadas, lograr acuerdos satisfactorios y que se den a conocer las líneas telefónicas de los primeros respondientes. Además, se describe un apartado específico para quejas contra hostigamiento y acoso sexual, y se menciona que todas las quejas o reclamos son confidenciales, y se prohíbe cualquier represalia contra quienes reporten sospechas de violaciones o cooperen en la investigación de algún acto sospechoso.

Los supervisores son quienes alientan a los grupos de jornaleros a expresarse en caso de que identifiquen deficiencias o tengan inconformidades utilizando los formularios y buzones de quejas y reclamos, distribuidos en los Centros Comunitarios de los campos de producción y las plantas de empaque, o a través del correo electrónico; así como de manera presencial o por vía telefónica con el Equipo de Responsabilidad Social.

4.2.b Protección de la fuerza laboral

NASE, en cumplimiento de las obligaciones legales laborales en México, regula las relaciones laborales respetando los derechos y las obligaciones de empleados y empleadores. En este sentido, promueve la igualdad y equidad en materia de derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre hombres y mujeres.

Del mismo modo, el RIT establecen la obligación de empleados, directores y ejecutivos de la Empresa, y contratistas y proveedores, de cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en México, a fin de garantizar transparencia y responsabilidad en los negocios, la interacción con la comunidad y la responsabilidad con el ambiente.

En cuanto a los Centros Comunitarios, la Empresa cuenta con un Reglamento de Vivienda, que establece los derechos-beneficios y deberes de los trabajadores y sus familias.

²⁹ Art. 53 y 434.

4.2.c Salud y Seguridad en el Trabajo

NASE, en cumplimiento con la LFT y el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuenta, para cada sucursal e instalación del Proyecto, con Programas de Salud y Seguridad Ocupacional³⁰, que incluye: (i) la identificación de peligros posibles para los trabajadores; (ii) el establecimiento de medidas de prevención y de protección; (iii) la capacitación de los trabajadores; (iv) la documentación y presentación de informes sobre accidentes, enfermedades e incidentes ocupacionales; y (v) arreglos para la prevención, preparación y respuesta en casos de emergencia. Adicionalmente, para todo trabajo de riesgo definido en los Diagnósticos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Empresa exige a todos sus contratistas una constancia de habilidades laborales y permisos de trabajo debidamente autorizados por el área de SST.

NASE cuenta con: (i) una Política de Hidratación, en donde en aquellas áreas donde los trabajadores se exponen a temperaturas que supera los 27° Celsius (80° Fahrenheit), se provee a los trabajadores de agua fresca para beber, así como un área a la sombra para descanso a fin de protegerlos contra el estrés térmico, además se les proporcionan termos con suero oral cuando la temperatura del día llega al punto más alto para evitar la deshidratación. Igualmente, estas acciones de hidratación se repiten para las áreas de empaque; (ii) un manual sobre las Reglas Generales de Campo, en donde establece para un visitante y/o trabajador, los compromisos y deberes que debe cumplir en el interior de NASE, relación a sus buenas prácticas de higiene, buenas prácticas agrícolas y de manufactura; y (iii) medidas de bioseguridad, en cumplimiento con las Buenas Prácticas Agropecuarias de la legislación sanitaria nacional, tales como: registro de visitas; registro e inspección del ingreso de vehículos, condiciones de salud de los trabajadores, etc.

4.2.d Disposiciones para personas con discapacidad

NASE no discrimina a los trabajadores por su condición de discapacidad y cumple con la normativa de inclusión de las personas con discapacidad³¹.

4.2.e Trabajadores Contratados por Terceras Partes

En concordancia con lo estipulado en su Política de Responsabilidad Social, todas las políticas laborales de la Empresa, sus normas y procedimientos abarcan del mismo modo a sus colaboradores, clientes, proveedores, contratistas y otras terceras partes. La permanencia de los trabajadores, tanto propios como contratados por terceras partes, depende del cumplimiento de lo establecido en este instrumento, así como de las leyes y regulaciones aplicables.

Adicionalmente, la Empresa ha adoptado su Guía de Buenas Prácticas de Contratación, Terminación, Procedimientos Disciplinarios y Solución de Quejas dentro de Negocio Agrícola San Enrique para establecer el marco de actuación de proveedores, contratistas y empresas de servicios temporales en las fases de preselección, selección, adjudicación y ejecución del servicio. Esta guía se alinea con lo establecido en la legislación de cada Estado, así como con las políticas administrativas y de gestión humana establecidas por la Empresa, principalmente la de derechos humanos y de SST.

³⁰ Para efectos de cumplimiento de la Ley Federal de Trabajo y su Reglamento, este Programa es igual al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, definido en el Art. 3 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

³¹ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; Últimas reformas, DOF del 12 de julio de 2018.

4.2.f Cadena de abastecimiento

Las políticas laborales de NASE prohíbe toda forma de trabajo infantil, así como la adquisición de cualquier producto o la contratación de cualquier servicio que lo emplee. La Política de Responsabilidad Social insta a la Empresa a velar por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y los convenios ratificados por México, incluyendo aquellos que hacen relación al trabajo de menores de edad; y establece compromisos entre la Empresa, sus clientes y proveedores de servicios, buscando garantizar que estos últimos cumplan con los principios éticos y las reglas generales de conducta de NASE.

Todo cliente o proveedor es seleccionado a partir de un proceso que sigue estrictas normas fiscales, de competencia, profesionalismo y calidad. No obstante, la Empresa actualizará su proceso de selección para incluir una evaluación del cumplimiento con sus políticas laborales, así como con las normas ambientales, laborales, de SST, y de responsabilidad social. Para esto incorporará, en los contratos que celebre con proveedores disposiciones que requieran del estricto cumplimiento de: (i) la legislación laboral y de SST vigente en México (en particular la prohibición del trabajo infantil y forzoso, la no discriminación y la equidad de género) para garantizar condiciones seguras de trabajo, y (ii) la legislación ambiental aplicable, a efectos de minimizar impactos ambientales, mediante la prevención de la contaminación y el consumo racional de los recursos naturales y energéticos en sus operaciones.

Independientemente, el Departamento de Compras o responsable de adquisiciones, continuará con su proceso de inspección a proveedores estratégicos para verificar su desempeño A&S, laboral y de SST y, en la medida de lo posible, garantizar la mejora continua del compromiso de gestión sustentable.

4.3 Eficiencia en el Uso de los Recursos y Prevención de la Contaminación

4.3.a Eficiencia en el Uso de los Recursos

4.3.a.i Gases Efecto Invernadero

NASE realizará un Inventario Anual de Emisiones de GEI para cada una de sus UN en los distintos Estados, donde cuantificará, tanto las emisiones directas por el consumo de combustibles (alcance 1), las indirectas por el consumo de electricidad (alcance 2) y aquellas generadas por el transporte de servicios contratados a terceros; por ejemplo, el transporte equipos y maquinaria, de materiales y bienes adquiridos de su cadena de abastecimiento (Alcance 3) utilizando la metodología desarrollada por la Iniciativa del Protocolo de Gases Efecto Invernadero³² (“GHG PI”, por sus siglas en inglés). Anualmente, también informará sobre la variación de los resultados con respecto al año base (primer año completo de operación) y explicará las causas asociadas.

Cabe mencionar que la Empresa está buscando disminuir sus emisiones, a través de la optimización del gasto de energía eléctrica y la disminución en el consumo de combustibles en su flota vehicular, utilizada para el transporte de equipos y maquinaria, y el servicio y atención a sus clientes.

³² La Iniciativa del Protocolo de Gases Efecto Invernadero (“GHG PI”, <https://ghgprotocol.org/>) es una alianza multipartita de empresas, Organizaciones no Gubernamentales (“ONGs”), gobiernos y otras entidades, convocada por el Instituto de Recursos Mundiales (WRI, por sus siglas en inglés), ONG radicada en Estados Unidos, y el Consejo Mundial Empresarial para el Desarrollo Sustentable (WBCSD, por sus siglas en inglés), con sede en Ginebra, Suiza.

4.3.a.ii Alineamiento con el Acuerdo de París

En base al análisis desarrollado de conformidad con el Enfoque de Implementación para la Alineación con el Acuerdo de París del Grupo BID³³ (“PAIA”, por sus siglas en inglés), el Proyecto se considera alineado con el Acuerdo de París.

4.3.a.iii Consumo de Agua

El de uso agrícola e industrial es provista de pozos y de cuerpos superficiales (como de los esteros, para el caso de las granjas acuícolas de camarón), ambos debidamente concesionados para su explotación o consumo, ya sea por la Comisión Nacional del Agua (“CONAGUA”) o la Comisión Estatal del Agua para los bienes estatales inherentes. En el caso del agua potable para el consumo de los trabajadores y empleados de NASE, este se provee igualmente de pozo, con la salvedad de que su calidad cumpla con las especificaciones sanitarias de la norma de salud (NOM-201-SSA1-2015³⁴).

Independientemente de que ninguna instalación es de alto consumo de agua, NASE de acuerdo con su compromiso ambiental, ha implementado medidas como: (i) prácticas sostenibles de riego agrícola³⁵; (ii) la sustitución de dispositivos de almacenamiento o distribución de agua obsoletos o averiados, por aquellos con tecnología de punta para disminuir el consumo; (iii) la implementación de programas de detección de fugas; y (iv) la realización de campañas de concientización de uso del agua.

4.3.a.iv Energía

Las instalaciones eléctricas (subestación, alternadores, tendido eléctrico, etc.) en cada UN están en cumplimiento con la normativa vigente³⁶ y la energía será provista a través de la red pública de la Comisión Federal de Electricidad (“CFE”) y bajo el contrato de servicio con el suministrador calificado. Con la ejecución del Proyecto, se estima que los consumos de energía probablemente aumentarán y serán monitoreados y cuantificados dentro del Inventario Anual de Emisiones de GEI.

Como parte de su compromiso ambiental y sin alterar sus volúmenes de producción, cada UN del Proyecto busca reducir su consumo eléctrico, a través de: (i) la instalación progresiva de luminarias LED³⁷; (ii) la instalación y el reemplazo de equipos eléctricos por otros de consumo eficiente; (iii) el apagado de equipo sin uso; (iv) la instalación de controles automáticos o semi automatizados para equipos de alto consumo, por ejemplo las empacadoras; (v) el mantenimiento preventivo de equipos, para aumentar su

³³ https://idbinvest.org/es/sostenibilidad/acuerdo-de-paris-bid-invest?_ga=2.110751365.1241992933.1696526345-1108575330.1664225306

³⁴ Norma Oficial Mexicana, NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel Especificaciones sanitarias. (DOF del 22 de diciembre de 2015).

³⁵ Se tiene como ejemplo: (i) reducir la evaporación, evitando el riego a mediodía y empleando técnicas de riego por goteo (si procede), o bien utilizando riego “subarbóreo” en lugar de riego por aspersión; (ii) reducir las pérdidas por infiltración mediante el revestimiento de canales; y (iii) controlar la proliferación de malas hierbas en las franjas interlíneas y mantenerlas secas.

³⁶ NOM-001-SEDE-2012 de Instalaciones eléctricas.

³⁷ LED (por sus siglas en inglés, *Light Emitting Diode*), significa en español Diodo Emisor de Luz o Diodo Luminoso.

rendimiento; (vi) uso de luz natural en el mayor número de áreas posibles; y (vii) la capacitación a los colaboradores sobre el ahorro de energía.

4.3.b Prevención de la Contaminación

4.3.b.i Emisiones y Calidad del Aire

Las actividades agrícolas del Proyecto, específicamente aquellas de preparación de terreno para siembra, generarán cierto ruido, vibraciones y partículas en suspensión (PM₁₀ y PM_{2,5}). Sin embargo, dentro de los programas de manejo ambiental, se establece un control y monitoreo de polvos de manera semestral, con el objetivo de monitorear el cumplimiento normativo aplicable y establecer, de ser necesarias, medidas de mitigación de acuerdo con las características de cada actividad.

La operación de las plantas de empaque de la Empresa, no generarán emisiones contaminantes significativas a la atmósfera.

4.3.b.ii Residuos

NASE, en cumplimiento con la legislación ambiental, reporta los volúmenes de residuos sólidos no peligrosos y de manejo especial (según la NOM-161-SEMARNAT-2011³⁸), de acuerdo con los volúmenes de generación (según corresponda). En este sentido, cada UN cuenta con: (i) el registro correspondiente como generador de residuos (según corresponda); (ii) las autorizaciones para la disposición final de residuos de manejo especial; y (iii) un plan de manejo específico que sigue las disposiciones de la normativa aplicable³⁹. La ejecución e implementación del Proyecto, no causará ninguna modificación a los procesos y procedimientos ya establecidos por la Empresa.

En la actualidad, NASE separa, clasifica y almacena temporalmente los residuos sólidos producidos en sus instalaciones y cuenta con un gestor externo autorizado para el retiro, transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos producidos, ya sea para su valoración posterior (administradores de reciclado) o para su disposición en un relleno sanitario autorizado.

NASE cuenta con un procedimiento de gestión de residuos que incluye campañas de educación para todo su personal y proveedores en temas de reducción, reutilización y el reciclado de residuos, así como iniciativas para clasificar y registrar (por peso o volumen) sus residuos sólidos en peligrosos, no peligrosos y de manejo especial, según los defina la normativa ambiental⁴⁰. Además, la Empresa realiza campañas de capacitación para sus colaboradores y de sensibilización para sus proveedores, en temas relacionados con la utilización de residuos de un solo uso y con la gestión integral de los residuos.

³⁸ Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de estos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.

³⁹ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos ("LGPGIR"), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003, última reforma publicada DOF del 05 de noviembre de 2013; el Reglamento de la LGPGIR ("RLGPGIR"), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; y las Leyes Ambientales de los Estados en donde se ubican cada instalación y su Reglamento.

⁴⁰ LGPGIR y el Reglamento de la LGPGIR ("RLGPGIR")

Así mismo, existe una campaña para aprovechar todo el rechazo generado en las Plantas de Empaque y transformarlo en composta, con el objetivo de utilizarlo como mejorador de suelos, nutriente o sustrato para cultivos de hortalizas y frutales, para áreas verdes públicas o privadas y viveros en general, o para propiciar la disminución de la aplicación de fertilizantes químicos, en cumplimiento con la normativa nacional y tomando de ejemplo la norma mexicana de la Ciudad de México NADF-020-AMBT-2011⁴¹.

Cada UN cuenta con un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, ya sea a través de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ("PTAR") o del uso de lagunas de oxidación y evaporación (dependiendo del volumen y las características del efluente generado), donde los efluentes reciben un tratamiento biológico para reducir la materia orgánica y nutrientes a los niveles permisibles por la normativa de vertido (NOM-001-SEMARNAT-1996⁴²). Como parte de las prácticas de sostenibilidad, el agua tratada de las PTAR se reusa para riego de áreas verdes y caminos, cumpliendo los parámetros de la normativa nacional (NOM-003-SEMARNAT-1997⁴³) y los debidos permisos según la reglamentación.

NASE fortalecerá su Programa de Monitoreo de las Descargas de las Aguas Residuales, con el objetivo de mejorar el desempeño operativo y normativo de cada PTAR, y vigilar el cumplimiento de la calidad del efluente conforme a las normas de descargas de aguas residuales. Este fortalecimiento estará acompañado de nuevas campañas de capacitación a los operadores de las PTAR's y el establecimiento de metas para aumentar el reuso de las aguas tratadas en cada UN.

4.3.b.iii Manejo de Materiales Peligrosos

En las instalaciones de NASE, tanto en los campos de cultivo y las plantas de empaque, utilizan materiales que, por sus características, son considerados peligrosos⁴⁴ bajo la normativa de México⁴⁵. En este sentido, aquellas UN que lo requieran, cuentan con el registro como generador de residuos peligrosos y de manejo especial y con su Plan de Residuos de Manejo Especial, emitido por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable ("CEDES") del Estado de Sonora o por la Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Estado de Baja California Sur.

La Empresa, en cumplimiento con la legislación ambiental y de acuerdo con su categoría⁴⁶, lleva un registro de los volúmenes de generación, del proceso de almacenamiento y del manejo de los residuos peligrosos

⁴¹ Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-020-AMBT-2011, que establece los requerimientos mínimos para la Producción de Composta a partir de la Fracción Orgánica de los Residuos Sólidos Urbanos, Agrícolas, Pecuarios y Forestales, así como las Especificaciones Mínimas de Calidad de la Composta Producida y/o Distribuida en el Distrito Federal.

⁴² Norma Oficial Mexicana NOM-001-ECOL-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.

⁴³ Norma Oficial Mexicana NOM-003-ECOL-1997, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público.

⁴⁴ En cuanto al manejo y almacenamiento de productos con algunas características de peligrosidad, se usa el Gas LP en los Centros Comunitarios y las Plantas de Empaque, el cual se regula con la NOM-004-SEDG-2004, sobre instalaciones de aprovechamiento de Gas LP, diseño y construcción; y para los cultivos se usan los plaguicidas y herbicidas, mismos que cuentan con su hojas de seguridad ("HDS") en cumplimiento con la NOM-018-STPS-2000, sobre el sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo.

⁴⁵ NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

⁴⁶ Art. 42 del RLGPGIR

que generar durante la O&M de equipos y maquinarias; así como de la forma en que se realiza su transferencia a las empresas certificadas para su manejo. De igual manera, dentro del Programa de Salud y Seguridad Ocupacional cuenta con procedimientos específicos que establecer realizar una capacitación del personal autorizado para el manejo y gestión de estos residuos peligrosos, ya sea por personal previamente capacitado (instructores) o por personal calificado del proveedor.

4.3.b.iv Manejo y uso de pesticidas

NASE cuenta con un Procedimiento y Estrategia para Reducir el uso de Agroquímicos, como plaguicidas e insecticidas⁴⁷, para favorecer el desarrollo de la fauna benéfica que tiene un control natural muy eficiente ante diversas plagas. En este sentido, solo utilizará plaguicidas solo cuando sea necesario para lograr los objetivos del Proyecto de acuerdo con una estrategia de control integrado de las plagas (“CIP”) o control integrado de vectores (“CIV”), y solamente después de que otras prácticas de control de plagas hayan fallado o hayan sido ineficaces.

4.4 Salud y Seguridad de la Comunidad

4.4.a Salud y seguridad de la comunidad

NASE opera los campos de producción y plantas de empaque del Proyecto utilizando las mejores prácticas ambientales y de SST, aplicables. Estos planes incorporarán disposiciones para articular la intervención de personal especializado en comando de emergencias (brigadas contra incendios, de rescate y evacuación) y provisiones para la coordinación con las Autoridades Externas⁴⁸, cuando la atención de fugas, derrames o incendios rebasen los límites de respuesta de la Empresa.

4.4.a.i Diseño y seguridad de infraestructura y equipos

NASE, dentro de sus campos de producción y plantas de empaque, cuenta con equipos de detección y contención de fugas y derrames, sistemas de alarma y combate contra incendios, y mecanismos de comunicación de emergencias apegados a la normativa nacional⁴⁹.

4.4.b Personal de Seguridad

La Empresa cuenta con un área de seguridad patrimonial, suministrado por compañías de seguridad especializada, debidamente registradas. Para esto, se asegura que todo el personal de seguridad que trabaja en sus instalaciones y plantas cuente con el registro y la certificación emitidos por la autoridad competente⁵⁰ para desarrollar su función, y haya recibido la capacitación necesaria sobre las obligaciones del personal operativo, en temas como : (i) requisitos para desempeñar las funciones de un guardia de

⁴⁷ La Empresa presenta una lista de 45 productos agroquímicos para uso en la producción de tomate y 42 para el chile; ninguno de los cuales se encuentra en las clases “Ia” (extremadamente peligrosos) o “Ib” (altamente peligrosos) de la clasificación recomendada de plaguicidas según su peligrosidad de la Organización Mundial de Salud (“OMS”).

⁴⁸ Personas o entidades con personalidad técnica, jurídica y legal, como: Protección Civil, SEMARNAT, PROFEPA, Cruz Roja, Bomberos, etc.

⁴⁹ Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad – Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

⁵⁰ Dirección General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Gobernación.

seguridad privada; (ii) derechos humanos; (iii) principios de actuación, principalmente preventivos y disuasivos, recurriendo como última opción al uso de la fuerza; (iv) acciones a seguir para la notificación de eventos a las autoridades; y (v) uso de equipo de comunicación, cómputo y disuasión.

4.5 Adquisición de Tierras y Reasentamiento Involuntario

El Proyecto no involucra ningún desarrollo fuera de terrenos propios adquiridos en el pasado a través de un acuerdo o contrato de compraventa privado. En este sentido no supone ningún tipo de desplazamiento físico o económico involuntario.

4.6 Conservación de la Biodiversidad y los Hábitats Naturales

Debido a que el Proyecto se desarrollará dentro de áreas agrícolas y acuícolas previamente utilizadas (niveladas y compactadas), no se prevé ningún impacto significativo a la vegetación o alteración de la biodiversidad.

De igual forma, la UN de Vizcaíno⁵¹ continúa con la particularidad de encontrarse en la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biósfera El Vizcaino, en el Municipio de Mulegé, BCS y conserva la autorización de su MIA⁵² desde 2005.

4.7 Pueblos Indígenas

El Proyecto se desarrollará dentro de zonas agrícolas y acuícolas ya establecidas, fuera de comunidades indígenas. Consecuentemente, no se prevé ningún impacto a las tierras o recursos de los pueblos indígenas.

No obstante, debido a la actividad agrícola que realiza la Empresa se atrae trabajadores indígenas temporales que provienen de otros Estados de México⁵³ y por ello, se cuenta con una persona que maneje al menos 2 de los 3 idiomas indígenas más hablados por este segmento de la población jornalera (el amuzgo, popoluca y mixe) para apoyar en la traducción de todos los carteles, afiches, anuncios públicos y material claves como los procedimientos de atención a quejas; así como para ofrecer apoyo de interpretación en situ.

4.8 Patrimonio Cultural

El Proyecto se encuentra dentro de zonas agrícolas y acuícolas ya establecidas y previamente intervenidas, por consiguiente, no se prevé ningún impacto al patrimonio cultural.

⁵¹ En el campo de "El Tablón", que cuenta con aproximadamente 200 ha. de superficie, de las cuales solo 100 ha. serán desarrolladas; 95 ha. para cultivar hortalizas por el método orgánico y 5 ha. para la elaboración de composta.

⁵² Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) modalidad particular, mediante Oficio No. SEMARNAT-BCS.02.01.903/2005.

⁵³ Estos trabajadores temporales provenían de las siguientes comunidades indígenas: (i) Los Amuzgos de Guerrero; (ii) Los Popolucas de Veracruz; y (iii) Los Mixes de Oaxaca.

5 Acceso Local a la Documentación del Proyecto

NASE ofrece información comercial en el siguiente sitio web: <http://nase.com.mx/>.